



CDSFVC

Carmen Moya

Concejal de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca



San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de octubre de 2025.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
Concejal francisco sosa
Su despacho:

Asunto: *Construcción e instalación de reductor de velocidad tipo "Loma de Burro" en intersección de Av. peso ley y calle los australes.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión, en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de octubre 2025.-

BLOQUE: FRENTE DE TODOS JUSTICIALISTA

PROYECTO: ordenanza

AUTOR: Concejal Carmen Moya

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales; El Presente Proyecto de Ordenanza, tiene por objetivo, solicitar al DEM, proceda a ejecutar la obra de construcción e instalación de un reductor de velocidad tipo "lomo de burro" en esquina de Av. peso ley antes de llegar a calle los australes, perteneciente al circuito 3 de la Ciudad Capital de San Fernando del Valle de Catamarca.

Motivo de esta solicitud es por vecinos que viven en la mencionada avenida, quienes nos comentan que se les dificulta muchísimo para cruzar y tomar destino a sus domicilios por la cantidad de vehículos que circulan y no ceden el paso a los peatones. Este pedido llevara tranquilidad a los transeúntes, ayudara a prevenir y reducir accidentes.

Por ello y de acuerdo a la Ordenanza 4933/10 en el marco normativo de los reductores de velocidad tipo lomo de burro instalado o/a instalarse en la red vial Municipal. Insto a las Direcciones correspondiente a ejecutar dicho pedido.

Sin otro particular motivo solicito a mis pares me acompañen con su voto positivo al Presente Proyecto de Ordenanza.-

San Fernando del Valle de Catamarca,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

Ordenanza

Artículo 1º: Dispónese la colocación de un reductor de velocidad tipo “Loma de Burro” en esquina de Av. peso ley antes de llegar a calle los australes pertenecientes al circuito 3 de la Ciudad Capital de San Fernando del Valle de Catamarca. (Anexo I)

Artículo 2º: La construcción de los reductores de velocidad deberá contar con la correspondiente señalización horizontal y vertical.

Artículo 3º: Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

Artículo 4º.- De forma.

ANEXO I

